	REPÚBLICA DE COLOMBIA *RAMA JUDICIAL* **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD** Medellín, Veintiuno de febrero de Dos Mil Veintitrés
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT: 860.002.964-4
DEMANDADOS:	AMBIENTE Y CONCRETO S.A.S NIT: 900.532.775-7 IVONE YAMILE MESA ÁLVAREZ C.C. 43.535.677 YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR C.C. 71.783.332
RADICADO:	No. 05-001 31 03 001 **2022 00226** 00
ASUNTO:	CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del siete (04) de noviembre del 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago en el sentido de indicar que:

a) El nombre del codemandado es el señor **YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR** y no YADIR ALEXIS ARROYAVE IVONE YAMILE como erróneamente se había indicado en el interlocutorio del pasado 04 de noviembre del 2022.

b) Así mismo se corrige el número de cédula de ciudadanía de la doctora

GLORIA PIMIENTA PÉREZ es **36.543.775** y no 436.543.775 como erróneamente se había indicado en el interlocutorio del pasado 04 de noviembre del año anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MA